MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 315 **DEL** 10 SEP 2021

"Por la cual se define el Proceso de Licitación Publica PN DISAN LI 001 2021que tiene por objeto el SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y/O ELEMENTOS PROTÉSICOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"

EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*".

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la licitación Pública.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y/O ELEMENTOS PROTÉSICOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública, conforme a las reglas establecidas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que mediante Resolución No. 167 del 08 de junio de 2021, el Director de Sanidad de la Policía Nacional, nombró la Gerente del Proceso y designó el Comité evaluador para el proceso de Licitación Pública PN DISAN LI 001 2021, la cual fue notificada en debida forma.

Que de conformidad con el artículo 25 de la ley 80 de 1993, y artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el estudio previo por parte de la Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual se publicó junto con el aviso de convocatoria pública, el proyectó de pliego de condiciones y los estudios previos para el presente Proceso de Licitación Publica el día 09 de junio de 2021 en el SECOP II *www.colombiacompra.gov.co*.

Que Existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.148.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF 41421 y QUIPU 279 del 18 de junio de 2021, expedido por la Jefe de presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Prótesis miembros inferiores 2021	$300.000.000,00
	Prótesis miembros inferiores 2022	$700.000.000,00
2	Prótesis miembros superiores 2021	$94.000.000,00
	Prótesis miembros superiores 2022	$54.000.000,00
Valor Presupuesto Asignado		**$1.148.000.000,00**

Que el día 06 de julio de 2021 se publicó en la plataforma del SECOP II, aviso de licitación de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 en el que se invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el citado proceso de Licitación Pública, además de indicar en el mismo, que la apertura del proceso en el SECOP II se llevará a cabo el día 19 de julio de 2021.

Que fueron presentadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la Veeduría Centro Nacional de Investigación y de las empresas: HEALTHUMANA S.A.S, LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS GILETE Y CIA LTDA, OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S, CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN - CIREC y KAMEX INTERNATIONAL S.A.S, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II el 19 de julio de 2021.

Que el 19 de julio de 2021, se publicó en la plataforma del SECOP II la Resolución No. 214 de la misma fecha, firmada por el Director de Sanidad, mediante la cual se ordena la apertura del proceso, así mismo se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 22 de julio de 2021 a las 10:00 horas se llevó a cabo la audiencia de precisión y asignación de riesgos, mediante la Aplicación TEAMS, en la cual participaron con observaciones las empresas: OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S y HEALTHUMANA S.A.S, tal como consta en acta 026-2021 de la misma fecha.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de las empresas: OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S, HEALTHUMANA S.A.S, CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN - CIREC, KAMEX INTERNATIONAL S.A.S a las cuales se les emitió respuesta mediante documentos de Respuestas No. 1 y 2, además se generó Adenda No. 1, documentos que fueron publicados en el SECOP II el 5 de agosto de 2021.

Que el día 12 de agosto de 2021 a las 15:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso, habiendo presentando oferta las siguientes empresas:

Para el GRUPO No. 1 PRÓTESIS MIEMBROS INFERIORES

1. CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN - CIREC
2. HEALTHUMANA S.A.S
3. OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S

Para el GRUPO No. 2 PRÓTESIS MIEMBROS SUPERIORES

1. CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN - CIREC
2. OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S

Que las ofertas recibidas, fueron remitidas a la Gerente del Proceso y al comité evaluador designados mediante Resolución No. 167 de fecha 8 de junio de 2021 para la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica.

Que la Gerente del proceso y el comité evaluador presentaron las evaluaciones de las ofertas, las cuales fueron avaladas por el Comité Adquisiciones para la Contratación Administrativa de Procesos cuya cuantía sea superior al 10% de la Menor Cuantía de la

Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tal como consta en Acta No. 033-2021 AREAD-GRUCO del 25 de agosto de 2021, la cual hace parte integral de la presente resolución, en donde el resultado fue el siguiente:

GRUPO No. 1 PRÓTESIS MIEMBROS INFERIORES

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACIÓN			EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	TÉCNICA	APOYO A DISC.	APOYO IND. NAL.		
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN – CIREC	CUMPLE	REQUERIR	CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO
HEALTHUMANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	0	90	600	990
OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S	CUMPLE	REQUERIR	CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO

GRUPO No. 2 PRÓTESIS MIEMBROS SUPERIORES

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACIÓN			EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	TÉCNICA	APOYO A DISC.	APOYO IND. NAL.		
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN – CIREC	CUMPLE	REQUERIR	CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO
OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S	CUMPLE	REQUERIR	CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO

Que la Dirección de Sanidad en cumplimiento a lo previsto en el cronograma del proceso PN DISAN LI 001 2021, publicó el informe de evaluación el día 25 de agosto de 2021 y concedió a los oferentes un plazo de **cinco (5) días hábiles (del 26 al 31 de agosto y 1 de septiembre de 2021 a las 19:00 horas)**, tiempo durante el cual podían hacer observaciones, entregar los documentos y la información solicitada en las verificaciones y evaluaciones realizadas, conforme lo establece el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que durante el término anterior los oferentes: CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN – CIREC y OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S, allegaron documentos para subsanar sus propuestas; así mismo las citadas empresas, además de la firma HEALTHUMANA S.A.S, efectuaron observaciones al informe de evaluación, documentos que fueron trasladados a la Gerente del proceso y al comité evaluador para el análisis correspondiente.

Que la Gerente del proceso y el comité evaluador presentaron las respuestas a observaciones recibidas al informe de evaluación y el informe final de las evaluaciones efectuadas a las ofertas, las cuales fueron avaladas por el Comité Adquisiciones para la Contratación Administrativa de Procesos cuya cuantía sea superior al 10% de la Menor Cuantía de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tal como consta en Acta No. 045-2021 AREAD-GRUCO del 8 de septiembre de 2021, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que el día 8 de septiembre de 2021 se publicó en el SECOP II el documento de respuestas a observaciones presentadas al informe de evaluación y el consolidado final de las evaluaciones con el siguiente resultado:

GRUPO No. 1 PRÓTESIS MIEMBROS INFERIORES

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACIÓN			EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	TÉCNICA	APOY A DISC.	APOYO IND. NAL.		
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN – CIREC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	10	87	111	508
HEALTHUMANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	0	86	222	608
OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	0	90	600	990

GRUPO No. 2 PRÓTESIS MIEMBROS SUPERIORES

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACIÓN			EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	TÉCNICA	APOYO A DISC.	APOYO IND. NAL.		
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN – CIREC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	10	90	0	400
OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	0	90	600	990

Que acorde con lo establecido en el **artículo 1. Audiencias Públicas**, del Decreto 537 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", los días 9 y 10 de septiembre de 2021, se llevó a cabo mediante la aplicación TEAMS, la audiencia pública de definición del proceso, de lo ocurrido en la citada audiencia se deja constancia en Acta No. 046-2021 AREAD GRUCO, la cual hace parte integral de la presente resolución, en desarrollo de la misma se emitió respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes y se procedió a revisar la evaluación de las ofertas en lo relacionado con el puntaje de apoyo a la Industria Nacional obteniendo el siguiente resultado definitivo:

GRUPO No. 1 PRÓTESIS MIEMBROS INFERIORES

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACIÓN			EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	TÉCNICA	APOY A DISC.	APOYO IND. NAL.		
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN – CIREC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	10	68	111	489
HEALTHUMANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	0	82	222	604
OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	0	90	600	990

GRUPO No. 2 PRÓTESIS MIEMBROS SUPERIORES

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACIÓN			EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	TÉCNICA	APOYO A DISC.	APOYO IND. NAL.		
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN – CIREC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	10	72	0	382
OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	0	90	600	990

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la definición del presente proceso licitatorio.

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **PN DISAN LI 001 2021** que tiene por objeto **SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y/O ELEMENTOS PROTÉSICOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, a la empresa **OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S** por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.148.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente: manera:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	TOTAL
1	Prótesis miembros inferiores	$300.000.000,00	$700.000.000,00	$1.000.000.000,00
2	Prótesis miembros superiores	$94.000.000,00	$54.000.000,00	$148.000.000,00
			VALOR TOTAL	$1.148.000.000,00

Para el Grupo 1 con un descuento del 27,5% y para el Grupo 2 del 18%, descuentos aplicables a cada uno de los valores de los ítems del Grupo correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en Audiencia Pública realizada a través de la aplicación TEAMS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 10 SEP 2021

Brigadier General **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Director de Sanidad Policía Nacional

Proyectó
GUILLERMO SANTANA CARRERO
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Reviso:
Teniente Coronel YANNETT TRIANA GOMEZ
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo.
Coronel NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS
Jefe Área Administrativa DISAN – PONAL
Aprobó:
Mayor EDISSON JAVIER CANTOR OLARTE
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL (E)